



2021-10-3-0004052

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 ENE. 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N° 411.565 (p), de la 16ª Sección Catastral del Departamento de Montevideo, propiedad de COLIER S.A.;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 220/016, de 2 de mayo de 2016, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 8, tramo: Pando – Ruta N° 9”, en el marco de la “Concesión de Ruta N° 8”, de la cual es concesionaria la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A., y contratista la empresa COLIER S.A.;-----

II) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita una ampliación de destino del referido yacimiento de tosca granítica, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras: “Duplicación de Ruta N° 8, tramo: Ruta N° 11 – Ruta N° 9, Concesión Ruta N° 8”, ejecutadas por la empresa COLIER S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente, N° 402/2020, de 16 de marzo de 2020, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización

Ambiental de Operación a la empresa COLIER S.A., para su proyecto de extracción de balasto para obra pública, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino de los materiales del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N° 411.565 (p), de la 16ª Sección Catastral del Departamento de Montevideo, propiedad de COLIER S.A..-----

2°.- Autorízase a la empresa COLIER S.A., a la extracción de dicho material, en un área de explotación de 3 ha 1.255 m² (tres hectáreas mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados), para su utilización en las obras: “Duplicación de Ruta N° 8, tramo: Ruta N° 11 – Ruta N° 9, Concesión Ruta N° 8”, ejecutadas por la empresa COLIER S.A..-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS